

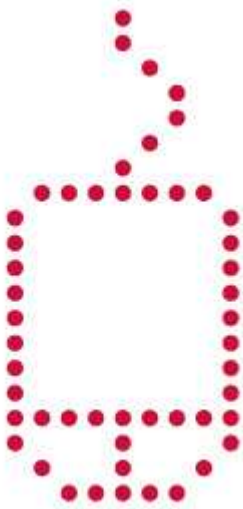
manual de conducta

Impulsamos la sociedad en red



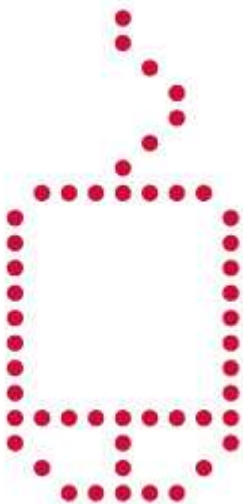
MINISTERIO
DE INDUSTRIA, TURISMO
Y COMERCIO

red.es



INDICE

1. Introducción
2. Comportamiento Profesional
3. El entorno de red.es
4. Comunicación, Difusión y Evaluación
5. Nuestra Responsabilidad
6. Vigencia
7. Aceptación y Conformidad



1. Introducción

1.1 Código de Conducta

Red.es es una entidad pública, adscrita a la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información (MITYC), cuya misión es **impulsar la Sociedad en red para todos nuestros grupos de interés.**

Para ello, nos comprometemos a ejecutar excelentemente los cometidos asignados para contribuir a que España sea una Sociedad en red lo antes posible.

Actuamos en base a la normativa marcada por el **Estatuto de red.es, el Estatuto Básico del Empleado Público y las políticas internas aplicables**, pero somos conscientes que estas normas, leyes, reglamentos y políticas no regulan todos los patrones de comportamiento. Es por ello que contamos además con un **Código de Conducta** para todos los profesionales de red.es, que está basado en nuestros valores.

Cada uno de nosotros en red.es tenemos la obligación de saber y comprender no sólo las directrices del Código de Conducta, sino también los valores en los que está basado.

Aunque el código provee una amplia gama de guías acerca de los patrones de integridad y conducta, ningún código puede contemplar todas las situaciones a las que nos podemos enfrentar. Por consiguiente, este Código no reemplaza nuestra responsabilidad y obligación de ejercer con buen criterio y consultar qué conducta empresarial es la correcta.

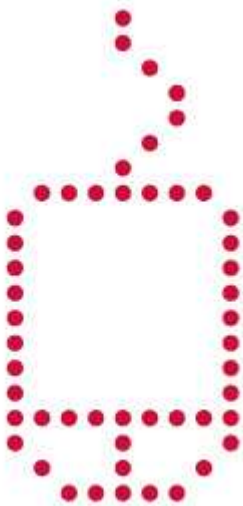
1.2 Trasladando nuestros valores

COMPROMISO

“Nos comprometemos en nuestra actividad, asumiendo nuestras responsabilidades y desarrollando nuestras capacidades para la realización de un trabajo excelente”.

EFICIENCIA

“Queremos orientar nuestra actividad hacia la consecución de los resultados esperados, a través de un uso responsable de los recursos”.



PROACTIVIDAD

“Queremos dar una respuesta rápida y adaptada a las necesidades y requerimientos de nuestros clientes internos/externos, optimizando nuestros procesos operativos y administrativos”.

COLABORACION

“Fomentamos la coordinación y la colaboración entre personas, departamentos y áreas, en la definición y ejecución de proyectos, en el uso de la información y en la gestión del conocimiento”.

2. Comportamiento profesional

2.1 Deberes de la Entidad

Cumplimiento de la legalidad:

La Entidad vela por que los profesionales de red.es cumplan estrictamente la legalidad vigente en el lugar en el que se desarrolle su actividad, atendiendo al espíritu y la finalidad de las normas.

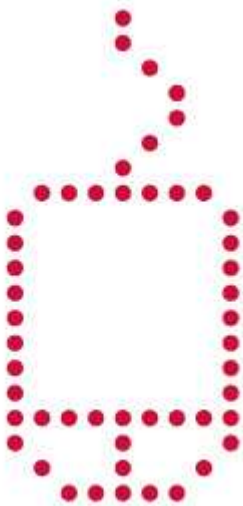
Red.es se reserva el derecho a recurrir a cuantas instancias fuere oportuno, las decisiones o resoluciones legales, judiciales o administrativas que contravengan sus intereses. La Entidad respeta y acata las resoluciones judiciales y/o administrativas que se dicten al respecto.

Cualquier duda fundamentada que sobre la interpretación y la aplicación de la legislación vigente pudiera surgir, se consultará con la Subdirección de Asesoría Jurídica.

Principio de no discriminación e igualdad de oportunidades:

Red.es respeta y promueve la no discriminación por razón de raza, sexo, ideología, nacionalidad, religión o cualquier otra condición personal, física o social de sus profesionales.

En red.es se rechaza cualquier manifestación de acoso físico, sexual, psicológico, moral u otros y de abuso de autoridad en el trabajo, y cualesquiera otras conductas que generen un entorno intimidatorio u ofensivo con los derechos personales de nuestros profesionales.

**Fomento de la colaboración:**

Red.es propicia un entorno de cooperación y trabajo en equipo para un mejor aprovechamiento de todas las capacidades y recursos y para facilitar el cumplimiento de sus objetivos.

Seguridad y Salud en el trabajo:

La Entidad promueve una política de seguridad y salud en el trabajo, adopta las medidas preventivas establecidas en la legislación vigente y adoptará cualesquiera otras que se pudieran establecer en el futuro.

Red.es promueve la exigencia a los contratistas con los que opera, sus normas y políticas en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Recursos y medios:

Red.es se compromete a poner a disposición de sus profesionales los recursos y medios necesarios y adecuados para el desarrollo de su actividad profesional.

Políticas de Información:

La Entidad informa a sus profesionales sobre las líneas maestras del Plan de Actuación Plurianual y de la marcha de la Entidad.

Derecho a la intimidad:

Red.es respeta el derecho a la intimidad de sus profesionales, en especial y a título de ejemplo, pero no limitativo, en lo referido a datos personales, datos médicos, datos económicos y comunicaciones.

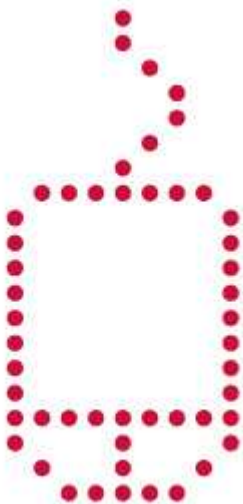
Red.es respeta las comunicaciones personales de sus profesionales a través de Internet y demás medios de comunicación.

La Entidad se compromete a no divulgar datos individuales de sus profesionales salvo la aceptación previa y por escrito de los mismos, y salvo por obligación legal y administrativa.

Información reservada y confidencial:

La información propiedad y/o confiada a red.es tiene, con carácter general, la consideración de información reservada y confidencial.

La Entidad vela porque los profesionales a su servicio cumplan esta obligación estrictamente.



Selección y evaluación:

Red.es mantiene la más rigurosa y objetiva política de selección atendiendo exclusivamente a los méritos académicos, personales y profesionales de los candidatos y a las necesidades de la Entidad.

Red.es evalúa a sus profesionales de forma rigurosa y objetiva atendiendo a su desempeño profesional individual y colectivo.

Políticas de formación:

Red.es promueve la formación de sus profesionales. Los programas de formación propician la igualdad de oportunidades, el desarrollo de una carrera profesional y contribuyen a la consecución de los objetivos de la entidad.

2.2 Deberes de los trabajadores

Cumplimiento de la legalidad:

Los profesionales de red.es deben cumplir estrictamente la legalidad vigente en el lugar en el que se desarrolla su actividad, atendiendo al espíritu y la finalidad de las normas.

Recursos y medios:

Los profesionales de la Entidad se comprometen a hacer un uso responsable de los recursos y de los medios puestos a su disposición, realizando, con estos, exclusivamente actividades profesionales en interés de red.es.

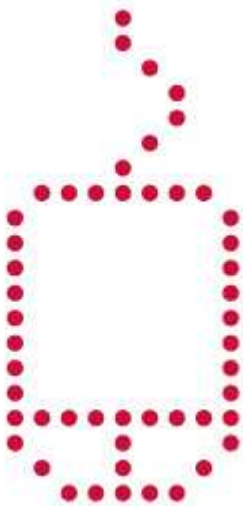
Comportamiento profesional:

Los profesionales al servicio de red.es ajustan su actuación a los principios de lealtad y buena fe tanto en sus relaciones con la entidad, superiores, compañeros, y subordinados como en sus relaciones con los grupos de interés, clientes, proveedores y ciudadanos en general.

Comportamiento ético:

Su conducta se basa en el respeto a los derechos fundamentales y libertades públicas, evitando toda conducta o actuación que pueda suponer discriminación alguna por razón de raza, sexo, ideología, nacionalidad, religión o cualquier otra condición personal, física o social.

Actuarán de acuerdo con los principios de eficiencia y vigilarán la consecución del interés general y el cumplimiento de los objetivos de la entidad.



Los profesionales de red.es no pueden, en el desarrollo de su actividad profesional, dar ni aceptar regalos ni obsequios.

Excepcionalmente, la entrega y aceptación de regalos y obsequios serán permitidas si se cumplen todas las condiciones siguientes:

- Fuesen de valor económico irrelevante
- Respondieran a atenciones comerciales usuales, como comidas, objetos de publicidad, etc.
- Estuvieran permitidas por la ley y las prácticas comerciales generalmente aceptadas.

No se podrá recibir a título personal, dinero de organizaciones relacionadas con la Entidad, ni siquiera en forma de préstamos o anticipo, con la única excepción de operaciones crediticias con entidades financieras así reconocidas por el Banco de España y en condiciones de mercado.

Incompatibilidades:

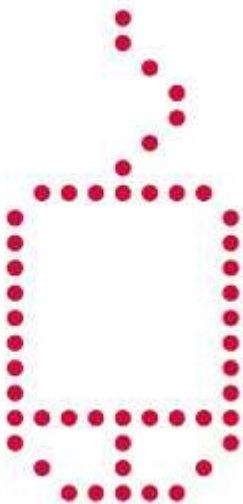
Los trabajadores de Red.es están sujetos a la Ley 53/1984 de Incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas, recogándose a continuación, a modo de ejemplo, las normas generales.

Los trabajadores no podrán compatibilizar su actividad con el ejercicio de cualquier trabajo, público o privado, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia.

En el ámbito del sector público, sólo se podrá desempeñar un segundo puesto de trabajo en el ámbito docente y sanitario. Será indispensable la previa y expresa autorización.

A continuación se recogen, a modo de ejemplo, casos de incompatibilidad con el ejercicio actividad privada:

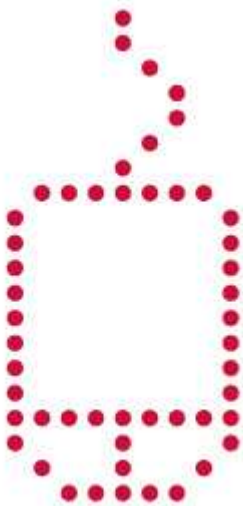
- a. No se podrá ejercer por sí o mediante sustitución, actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, por cuenta propia o bajo la dependencia de entidades o particulares que se relacionen directamente con Red.es. Se exceptúan de dicha prohibición las actividades particulares que realicen para sí los directamente interesados en los supuestos que legalmente se establezca y siempre previa y expresa autorización.



- b. En todo caso, los trabajadores de Red.es no podrán ejercer:
- i. Actividades privadas, incluidas las profesionales, sea por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares, en los asuntos en que esté interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público. Se incluyen en especial en esta incompatibilidad las actividades profesionales prestadas a personas a quienes se esté obligado a atender en el desempeño del puesto público.
 - ii. La pertenencia a Consejos u órganos rectores de Empresas o Entes privados, siempre que su actividad esté directamente relacionada con la de Red.es.
 - iii. El desempeño, por sí o persona interpuesta, de cualquier cargo de todo orden en Empresas concesionarias, contratistas, arrendatarias o aval del sector público, cualquiera que sea la configuración jurídica de aquéllas.
 - iv. La participación superior al 10% en el capital de las Empresas referidas en el párrafo anterior.
- c. Las actividades profesionales laborales, mercantiles o industriales requerirá previo reconocimiento de compatibilidad.

Los trabajadores podrán compatibilizar sus actividades con la de miembros de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones locales. Asimismo, Los trabajadores podrán realizar las siguientes actividades:

- a. Las derivadas de la administración del patrimonio personal o familiar, siempre y cuando no sean incompatibles de acuerdo con lo previsto en los supuestos del apartado 4. b anterior.
- b. La dirección de seminarios o el dictado de cursos o conferencias en Centros oficiales destinados a la formación de funcionarios o profesorado, cuando no tengan carácter permanente o habitual ni supongan más de setenta y cinco horas al año, así como la preparación para el acceso a la función pública en los casos y forma que reglamentariamente se determine.



- c. La producción y creación literaria, artística, científica y técnica, así como las publicaciones derivadas de aquéllas, siempre que no se originen como consecuencia de una relación de empleo o de prestación de servicios.
- d. La participación ocasional en coloquios y programas en cualquier medio de comunicación social; y
- e. La colaboración y la asistencia ocasional a congresos, seminarios, conferencias o cursos de carácter profesional.

Los trabajadores que, en representación del sector público pertenezca a Consejos de Administración u órganos de gobierno de entidades o empresas públicas o privadas sólo podrán recibir dietas o indemnizaciones por asistencia a los mismos. Salvo que se autorice excepcionalmente, no se podrá pertenecer a más de dos Consejos u órganos de gobierno.

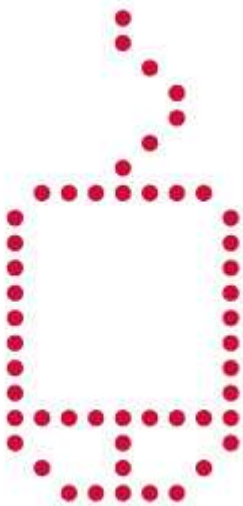
No se podrá hacer uso de la condición de trabajador de Red.es para el ejercicio de actividad mercantil, industrial o profesional.

Conflicto de Intereses:

Las decisiones profesionales deben estar basadas en la defensa del interés general y de los intereses de red.es en particular, de forma que deberán abstenerse en aquellos asuntos en los que tengan un interés personal, así como de toda actividad privada o interés que pueda plantear un posible riesgo de conflicto de intereses con su puesto de trabajo en la entidad.

A título de ejemplo, pero no limitativo, son situaciones que podrían dar lugar a un conflicto de intereses:

- Estar involucrado a título personal o familiar en alguna transacción u operación económica en la que red.es sea parte.
- Ser accionista significativo, administrador, consejero de proveedores u organizaciones relacionadas económicamente con red.es.
- Emplear los recursos de red.es para fines particulares.
- Negociar o formalizar contratos en nombre de red.es con personas físicas familiares del profesional de red.es hasta el cuarto grado de consanguinidad o el segundo grado de afinidad o con personas jurídicas en las que el profesional de la Entidad tenga un pariente –en los grados citados- que ocupe un cargo directivo, sea accionista significativo o administrador.



La concurrencia o posible concurrencia de un conflicto de intereses deberá comunicarse por escrito al superior jerárquico. Este lo comunicará a la Subdirección Adjunta de Administración y Recursos, la cual dispondrá y gestionará el correspondiente registro relativo a este tipo de situaciones.

En ningún caso podrán realizarse actividades profesionales dentro de red.es que supongan o puedan suponer un conflicto de intereses, salvo la autorización previa y por escrito de la Dirección General.

Confidencialidad:

Los profesionales de red.es deben guardar la debida discreción tanto sobre las materias o asuntos cuya difusión esté prohibida legalmente como sobre cualesquiera que conozcan por razón de su puesto de trabajo, sin que puedan hacer uso de la información obtenida para beneficio propio o de terceros o en perjuicio del interés general.

Revelar información reservada y confidencial y/o usar dicha información para fines particulares contraviene el código de conducta.

Cualquier indicio razonable de fuga de información reservada y confidencial y de uso particular de la misma, deberá ser comunicado por quienes tengan conocimiento de ello a su superior jerárquico o, si las circunstancias lo aconsejan, a la Subdirección Adjunta de Administración y Recursos. El superior jerárquico deberá comunicarlo por escrito a la Subdirección Adjunta de Administración y Recursos.

En caso de cese de la relación laboral o profesional, la información reservada y confidencial será devuelta a red.es, incluyendo documentos y medios de almacenamiento físico o lógico.

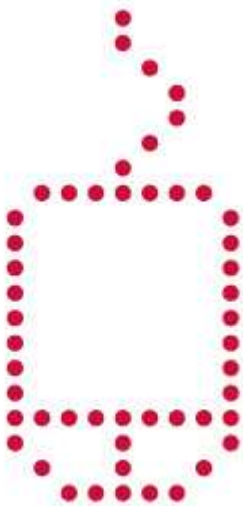
Formación y Seguridad y Salud:

Los profesionales de red.es se comprometen a actualizar sus conocimientos técnicos y de gestión y a aprovechar los programas de formación de la Entidad.

Asimismo deberán observar estrictamente las normas sobre seguridad y salud laboral.

Política de información:

Cuando los profesionales al servicio de la Entidad se dirijan a audiencias en calidad de representantes de red.es, manifestarán únicamente la opinión de red.es y no la propia.



3. El entorno de red.es

3.1 Proveedores y suministradores

Política de selección:

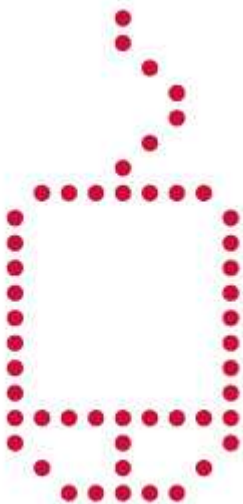
Con independencia del estricto cumplimiento de la normativa vigente en materia de contratos, la Entidad basa todos los procesos de selección de proveedores y suministradores en un criterio de objetividad e imparcialidad y evita cualquier conflicto de intereses o favoritismos en la selección de los mismos.

Los equipos de trabajo que desarrollen los servicios contratados, no tendrán acceso a la información de carácter confidencial dentro de la organización.

Confidencialidad de la información:

Las informaciones presentadas por los proveedores y suministradores en un proceso de selección serán tratadas confidencialmente y no se deben revelar a terceros salvo el consentimiento previo y por escrito de los proveedores y suministradores, y salvo por obligación legal, administrativa y judicial. Todo ello con la salvedad de la obligada publicidad de las ofertas económicas presentadas de acuerdo con las normas de contratación interna.

Los profesionales de la Entidad que por su actividad accedan a datos de proveedores y suministradores, se comprometerán a mantener la confidencialidad de los mismos.



3.2 Sociedad

Autoridades, Organismos Reguladores y Administración:

Las relaciones con las Autoridades, los Organismos Reguladores y la Administración se deben plantear bajo un principio de cooperación y transparencia.

La Entidad, como parte integrante de la Secretaría de Estado de las Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, dirigirá sus actuaciones al cumplimiento de las líneas de actuación de la misma.

Información veraz:

Se debe proporcionar información veraz y adecuada de las políticas y actuaciones de la Entidad. La información económico financiera de Red.es –en especial las Cuentas Anuales-, reflejará fielmente su realidad económica, financiera y patrimonial, acorde con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

La falta de honestidad en la comunicación de la información, tanto interna como externa contraviene el código de conducta. Esto incluye entregar información incorrecta, organizarla de forma equívoca o intentar confundir a los que la reciben.

Las relaciones con medios de comunicación, analistas, etc. se encauzarán a través de la Dirección de Comunicación.

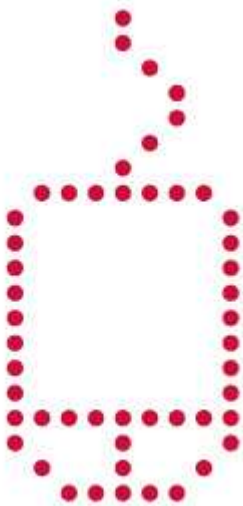
Defensa del medio ambiente y acción social:

La entidad manifiesta su firme compromiso con la defensa del medio ambiente y desarrollará sus actividades hacia la consecución real del desarrollo sostenible, tanto en su vertiente económica, medioambiental y social.

4. Comunicación, difusión y evaluación

El código de conducta se comunicará y difundirá entre los profesionales de red.es.

Cualquier duda que pueda surgir sobre la interpretación del código de conducta y sobre la aplicación del mismo debe consultarse con el superior jerárquico inmediato.



Si las circunstancias lo requieren, podrá acudir a la Subdirección Adjunta de Administración y Recursos.

5. Nuestra responsabilidad

La Entidad desarrolla las medidas necesarias para la eficaz aplicación del código de conducta, y sancionara el incumplimiento del mismo, de acuerdo a la normativa vigente.

Nadie, independientemente de su nivel o posición, está autorizado para solicitar que un profesional cometa un acto ilegal o que contravenga lo establecido en el código de conducta. Ningún profesional puede justificar una conducta impropia o ilegal amparándose en una orden superior.

Si se tienen indicios razonables de la realización de algún acto contra la legalidad o las normas de actuación del código de conducta, se informará al superior jerárquico o, si las circunstancias lo aconsejan, a la Subdirección Adjunta de Administración y Recursos. El superior jerárquico del comunicante lo comunicará a su vez por escrito a la Subdirección Adjunta de Administración y Recursos.

La identidad de la persona que comunique una actuación anómala tendrá la consideración de información confidencial.

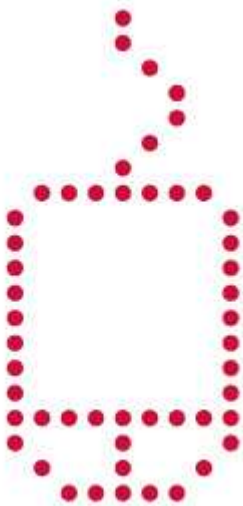
Cuando se determine por la Subdirección Adjunta de Administración y Recursos que un profesional de red.es ha realizado actividades que contravengan lo establecido en la ley o en el presente código de conducta, se aplicará medidas disciplinarias previstas en la normativa vigente.

6. Vigencia

El código de conducta se revisará y actualizará periódicamente, atendiendo a las necesidades de la entidad y a las sugerencias y propuestas que realicen los profesionales de la misma.

7. Aceptación y conformidad

Todos los profesionales que se incorporen o pasen a formar parte de la Entidad deberán aceptar expresamente los principios y valores y las normas de actuación establecidas en el presente Código.



Actuamos profesionalmente, fomentamos la eficiencia y nos comprometemos con nuestra actividad.

Colaboramos y somos proactivos en nuestra manera de actuar.

Mantenemos nuestra reputación y la de nuestros grupos de interés.

Respetamos a las personas y al medio ambiente.